APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 95

Puerto Montt, 01/03/2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha_01 DE Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña **SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN** como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígena.

2.- Que, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

3.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación"*.

4.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 126 de 2005, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

> Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:
>
> - El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
> - El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
> - EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
> - Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.

- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2022, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de la Beca Indígena.

7.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE, Comisión Regional Beca Indígena de la región de Los Lagos en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
	ALICIA SANCHEZ ZUMELZU	ENCARGADA DE UNIDAD USUARIOS JUNAEB LOS LAGOS
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	ELBA AGUAS GALLEGOS	DIRECTOR CONADI OSORNO (S)
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	MARCELA PATRICIA BRECA GODOY	ENCARGADA REGIONAL EIB (TITULAR)
	ELLY MARTA KIPREOS GARCIA	COORDINARA REGIONAL DE EDUCACION (SUPLENTE)
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	LUIS PAILAPICHUN YEFI	APU ULMEN DEL TERRITORIO SAN JUAN DE LA COSTA Y RAHUE
	FRANCISCO VERA	PRESIDENTE CONSEJO COMUNA RIO NEGRO
Consejero indígena en la región (de corresponder)	MARIO INAY MUÑOZ	PRESIDENTE CONSEJO COMUNA DE PURRANQUE, CONCEJERO INDIGENA ELECTO
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	GLORIA CARDENAS ROJAS	PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS PUERTO MONTT
	LEONOR VALENCIA TAPIA	DIRECTORA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y COMUNIDAD UNIVERSITARRIA UNIVERSIDAD AUSTRAL PUERTO MONTT

Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	BLANCA VARGAS CHAURA MARIA ISABEL CASAS MARTINEZ	ASISTENTE SOCIAL OFICINA ASUNTO SINDIGENAS MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT ASISTENTE SOCIAL DAEM OSORNO

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución de la Comisión Regional Beca Indígena, de fecha 02.03.2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
LOS LAGOS

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/DSM/dsm

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Unidad de Administración General Dirección Regional.
- Unidad de Regiones.
- Oficina de Partes.

JUR 12667